



BUIN,

06 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 2938

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra Nº 46418 y 46419 de fecha 29 de junio 2023, de Secretaria Comunal de Planificación y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 03 de julio de 2023, se requiere la compra de Equipos de Computación para Programa Quiero mi Barrio Clotario Blest – Santa Rita. ✓

2. Que, por decreto alcaldicio 2276 del 11 de julio de 2023, entre las fechas 19 al 25 de julio de 2023, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-41-L123. ✓

3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de **Contabilidad** de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta Nº 214.05.96.054.006, fondos externos, denominada "PROGRAMA QUIERO MI BARRIO CLOTARIO BLEST- SANTA RITA IMPLEMENTACION", por un monto de \$4.300.000.- para dar curso a la solicitud de estos. ✓

4. Que, las ofertas presentadas por los proveedores **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTINEZ EIRL., ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES LTDA, ALLBEK SPA., PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA., INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA., INMOBILIARIA INNOVA SPA., MARVISA SPA, OMA SPA, INGENIERIA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA., SENDOS SPA. SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LIMITADA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA.,** se declaran admisibles en Acto de apertura electrónica de licitación.

• **Admisibilidad Técnica de las ofertas;** se procede a realizar una evaluación de las características técnicas de las ofertas admisibles en el acto de apertura, contrastando las ofertas presentadas con lo exigido en las Bases Técnicas y Administrativas en la línea de producto **Computadores de Escritorio** se informa que los proveedores, **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTÍNEZ EIRL, ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA, ALLBEK SPA, INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LIMITADA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA,** No cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en base administrativas las ofertas de **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MARVISA SPA,** Cumplen con requisitos mínimos solicitados en bases de licitación, **OMA SPA, SANDOS SPA.** Con respecto a la línea de producto **Notebook** se puede indicar lo siguiente: **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTÍNEZ EIRL, ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA, ALLBEK SPA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MARVISA SPA, OMA SPA, SANDOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LIMITADA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA,** Cumplen con requisitos mínimos solicitados en bases de licitación y las ofertas presentadas por **INGENIERÍA Y LOGÍSTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA,** No Presentan



Ilustre Municipalidad
de Buin

propuesta para computador tipo notebook, y por último la oferta de **SOC COMERCIAL OFICINTA LIMITADA** No indica especificaciones técnicas requeridas.

Evaluación Computador Desktop; analizadas las ofertas solo seis cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en Bases Técnicas y Administrativas, siendo las siguientes: **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MARVISA SPA, OMA SPA, SANDOS SPA.**

5. Que, en el **Criterio Oferta Económica**, las ofertas presentadas por **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, MARVISA SPA, OMA SPA, SANDOS SPA.** Se encuentran dentro del presupuesto disponible y el proveedor **INMOBILIARIA INNOVA SPA** excede el presupuesto disponible.

6. Qué; en el **Criterio "Cumplimiento de los Requisitos"**; Los proveedores **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, MARVISA SPA,** su ponderación es de 15 puntos y **OMA SPA, SANDOS SPA,** es de 30 puntos.

7. Que, en el **Criterio "Garantía Técnica"** con respecto a la **"Experiencia de los Oferentes"**, la oferta presentada por **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, MARVISA SPA, OMA SPA, SANDOS SPA** obtienen un puntaje de 10 puntos y **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA,** no indica garantía obteniendo así una ponderación de 0 puntos. ✓

8. Que, en el **Criterio "Plazo de Entrega"**, los proveedores **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, OMA SPA, SANDOS SPA,** indican que su plazo de entrega es de 1 día obteniendo una ponderación de 20 puntos; **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA** informa que su entrega es en 3 días obteniendo un puntaje de 6,67 puntos y por ultimo **MARVISA SPA** indica que la entrega es en 5 días teniendo una ponderación de 4 puntos. ✓

9. En conclusión, el proveedor **SANDOS SPA** es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica la línea de producto Computador Desktop en este proceso licitatorio.

Evaluación de Computador Notebook; analizadas las ofertas solo doce cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en Bases Técnicas y Administrativas, siendo las siguientes: **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTÍNEZ EIRL, ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA, ALLBEK SPA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS TORRES SPA, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, MARVISA SPA, OMA SPA, SANDOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LIMITADA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA.**

10. Que, en el **Criterio Oferta Económica**, las ofertas presentadas por **ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA. ALLBEK SPA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, SANDOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LTDA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, Se encuentran dentro del presupuesto disponible y los proveedores **COMERCIALIZADORA LIZETTE FAUNDEZ MARTÍNEZ EIRL, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA, MARVISA SPA, OMA SPA**, exceden presupuesto disponible.

11. -Qué; en el **Criterio "Cumplimiento de los Requisitos"**; Los oferentes **ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA. ALLBEK SPA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, SANDOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LTDA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, cumplen con los requisitos mínimos obteniendo ponderación 15 puntos.

12. Que, en el **Criterio "Garantía Técnica"** con respecto a la **"Experiencia de los Oferentes"**, la oferta presentada por **ALLBEK SPA, PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, SANDOS SPA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, obtienen un puntaje de 10 puntos y **SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LTDA**, es de 5 puntos y **ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA** con (0) cero puntos.

13. Que, en el **Criterio "Plazo de Entrega"**, los proveedores **SANDOS SPA, SOCIEDAD COMERCIAL SOLUTE LTDA**, indican que su plazo de entrega es en un día y su ponderación de 20 puntos, **ALLBEK SPA, COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA**, su plazo es de 2 días obteniendo una ponderación de 10 puntos, **PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATICOS TORRES SPA, INMOBILIARIA INNOVA SPA, SOCIEDAD COMERCIAL ROBLE SPA**, informa que su plazo de entrega es de 3 días con una ponderación de 6,67 puntos y por último la oferta de **ASESORÍAS DESARROLLOS E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES LTDA**, no indica su plazo de entrega y obtiene una ponderación de 0 puntos.

14. En conclusión, el proveedor **SANDOS SPA** es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica la línea de producto Computador Notebook en este proceso licitatorio.

15. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

1. Adjudíquese la licitación 2721-41-L123, que compra Equipos de Computación para Programa Quiero mi Barrio Clotario Blest – Santa Rita, solicitados por la Secretaria Comunal de Planificación, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor **SANDOS SPA** RUT: 77.319.537-4, en su línea de producto Computador Desktop por un monto de \$2.237.200.- (dos millones docientos treinta y siete mil ochocientos pesos) IVA INCLUIDO y en su línea de producto Computadores Notebook por un monto de \$1.427.881.- (un millón cuatrocientos veintisiete mil ochocientos ochenta y un pesos) IVA INCLUIDO

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos externos número 214.05.96.054.006, denominada “PROGRAMA QUIERO MI BARRIO CLOTARIO BLEST- SANTA RITA IMPLEMENTACION.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/FMC/VZS/OCG/ma

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable